

ORDENANZA N° 284/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por Sr. **Amilcar Hugo Defranceschi, D.N.I. 17.720.569, CUIT/L 23-17720569-9**, argentino, mayor de edad y la **Sra. Karina Nelly Bittar, D.N.I. 20.075.601, CUIT/L 27-20075601-6**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle **Bartolomé Mitre 180** de la Ciudad de Las Varillas, Córdoba, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS** al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado “PRIMER HOGAR II”. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: “Un lote de terreno, ubicado en calle Constructor Francisco Beltrami del Loteo Soldano, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie, que se encuentra en trámite de subdivisión. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como LOTE N°2 de la MANZANA 74, cuyas medidas son de diez metros (10m.) de frente por veinticinco metros (25m.) de fondo, haciendo una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250mts2.). Designación Catastral Municipal es C02; S03; M74; Manz. Of. 74; P02; L02”.

Artículo 2°: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 00092**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los CEDENTES, **el** inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 644/2020

DE FECHA 16/11/2020